



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 1 de 1  
Resolución No. 0183 de 2025

### Resolución No. 0183 del 2025

*Por medio de la cual se hace una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael Nivel II.*

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, debe estar conformada por seis (6) integrantes pertenecientes a los siguientes sectores: dos (2) integrantes del Sector Político Administrativo del Departamento, un (1) integrante del Sector Científico Interno, un (1) representante de sector científico externo y dos (2) integrante del Sector de la Comunidad.

Que la ESE Hospital San Rafael, debe realizar una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de esta entidad para el período 2025 - 2028, razón por la cual se debe ordenar abrir las inscripciones para esta convocatoria, luego adelantar la apertura, el cierre y los escrutinios de todo el proceso de elecciones con los candidatos inscritos.

Que el Decreto 2993 de 2011, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y el Ministerio de la Protección Social es explícito, en su artículo 10, sobre el tema: "Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad".

Que el Artículo 9 Decreto 1876 de 1994, establece que "Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrá un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a los Profesionales de la Salud de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para que por voto popular y secreto elijan a su representante como integrante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de esta entidad hospitalaria, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** PUBLICAR la convocatoria para la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael Nivel II en la página Web y en carteleras de la institución; las inscripciones se realizarán a partir el día 10 de marzo de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025; el inicio, el cierre y los escrutinios se realizarán el día 18 de marzo de 2025 de 8:00 A.M. a 12:00 M, en el Auditorio de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los servidores públicos Profesionales de la Salud vinculados a la planta de cargos de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, que aspiren a ocupar el cargo de Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de inscripción en la Oficina de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II;
- Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- Estar vinculado a la ESE Hospital San Rafael Nivel II en carrera administrativa, libre



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 2 de 1  
Resolución No. 0183 de 2025

nómbreamiento y remoción o provisionalidad;

- Ser Profesional en el Área de la Salud (Médico General, Bacteriólogo, Odontólogo, Enfermero Profesional, etc.)

**ARTICULO 4°:** Una vez elegido el representante del Sector científico Interno ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, el Profesional de Talento Humano procederá a comunicar dicha designación al Secretario de la Junta Directiva y seguidamente el servidor público electo deberá tomar posesión del cargo para iniciar el ejercicio de sus funciones ante la Junta Directiva de esta entidad hospitalaria, para un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTICULO 5°:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, para que la comunique a todos los empleados de la institución, publíquese en la página Web y en cartelera de la institución.

**ARTICULO 6°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
Gerente ESE

Proyectó: Jorge Ospina, Profesional RH  
Revisó: Rossana Mejía, Profesional Jurídica